La Unión Valle del Cauca, 26 OCT 2021

Señores
FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA
Nit No. 900.955.648-5

Señor
JUAN CARLOS CASTRILLON AGUDELO
C.C. No. 75.146.087 expedida en Chinchiná
Dirección: Carrera 40ª No. 13C - 59
Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Teléfono: 321 547 6851
Correo electrónico: sabrosoproducciones@gmail.com

L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-2021, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted en desarrollo del proceso, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VESTUARIO, ACCESORIOS, ELEMENTOS ARTÍSTICOS, EQUIPOS DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES, PARA LOS GRUPOS DE FORMACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) meses a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

El valor del contrato será VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 22.500.000 M/CTE). La forma de pago será por medio de actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista acompañado del registro fotográfico.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la Subsecretaria de Cultura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2024
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico